Poder Judicial N° 53 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 47/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA BASE BASE S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 06/2020 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 378.380

Entre la **Corte Suprema de Justicia** de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1362 de fecha 20 de febrero de 2020, denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **BASE BASE S.A., RUC 80027139 -4**, domiciliada en la calle Ceibo N° 1756 entre Avda. Mcal. López y Leocadio Jara de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **VICTOR RICARDO MALUFF ARGUELLO**, con Cédula de Identidad N° 614.389, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, acuerdan en firmar el presente Convenio Modificatorio, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente **CONVENIO MODIFICATORIO** tiene por objeto la aclaración de la Clausula N° 5 del Contrato N° 47/2020, suscripto con la firma Base Base S.A., en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 06/2020 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 378.380**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 109 de fecha 09 de julio de 2020 y autorizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 178 de fecha 25 de agosto de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACLARACIÓN DE LA CLAUSULA N° 5 DEL CONTRATO N° 47/2020.

El monto máximo del Contrato N° 47/2020 es de Gs. 28.938.240 (guaraníes veintiocho millones, novecientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta)

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

a) La Resolución C.A.J Nº 109 de fecha 09 de julio de 2020, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato Nº 47/2020 de fecha 17 de agosto de 2020

c) La Resolución C.A.J. N° 178 de fecha 25 de agosto de 2020, por medio de la cual se autorizó la aclaración de la cláusula N° 5 del Contrato N° 47/2020

ALBERTO JOAQUIN MARTINEZ SIMÓN
Presidente

BASE BASE S.A.

d) El presente Convenio Modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23 mes setiembre y año 2020.-

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN

EL PROVEEDOR: BASE BASE S.A.

BASE BASE S.A.

VICTOR RICARDO MALUFF ARGUELLO